



## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

### LICENCIA AMBIENTAL (LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA)

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

#### DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

#### DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD SUJETA A LICENCIA AMBIENTAL (ANEXO II LEY)

--------------

#### EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

----------

#### REFERENCIA CATASTRAL

------

## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas



## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

### VECINOS COLINDANTES

Considerando que la actividad de referencia está sujeta a la normativa contenida en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, y enterado de las advertencias que se indican a continuación, SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, y previa la tramitación correspondiente, se conceda al interesado la oportuna LICENCIA AMBIENTAL.

San Miguel de Salinas a \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

### **ADVERTENCIAS**

- 1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, el plazo máximo para resolver y notificar la licencia ambiental es de 6 meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento. Este plazo se suspenderá cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 2. Que transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia suponga conceder al interesado o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimada.*
- 3. Que, a los efectos del cómputo de plazos, el procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. Las deficiencias documentales, notificadas al solicitante, suspenderán el plazo para el otorgamiento de licencia.*
- 4. Que, en caso de que sea necesaria la realización de obras auxiliares o constitutivas de la instalación sujeta a la licencia ambiental, no se requerirá la tramitación de la correspondiente licencia urbanística, realizándose en el mismo procedimiento de la licencia ambiental, la verificación del cumplimiento de la normativa urbanística además de las condiciones ambientales exigibles.*
- 5. Que la solicitud de la licencia no autoriza el ejercicio de la actividad, que sólo podrá iniciarse con la comunicación de puesta en funcionamiento, en los términos del artículo 61 de la citada Ley 6/2014.*
- 6. Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de la incorporación de los datos personales que resulten de este expediente, a los ficheros de los que es responsable este Ayuntamiento, para su utilización en el ejercicio de sus funciones propias dentro de su ámbito de competencias. Los afectados podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.*

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS.**

**Ayuntamiento de San Miguel de Salinas**



## Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

---

### Documentación que se acompaña (Señalar las casillas correspondientes)

- Fotocopia DNI, NIE, Pasaporte o NIF del solicitante y del representante legal (sólo en aquellos casos en los que no se preste consentimiento para que el Ayuntamiento pueda consultar dichos datos mediante un sistema de verificación de datos de identidad).
- Fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
- Fotocopia de la escritura de constitución o modificación y del poder de representación, cuando se trate de personas jurídicas.
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
- Proyecto de actividad, redactado y suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando legalmente sea exigible, que incluya la información precisa, conforme al artículo 53.2.1, a), de la Ley 6/2014, de 25 de julio.
- Proyecto de obras, en el caso en que sea necesario para la realización de obras.
- Estudio de impacto ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de conformidad con la normativa vigente, o copia del pronunciamiento recaído en un procedimiento anterior.
- Informe urbanístico municipal o indicación de la fecha de su solicitud.
- Declaración de interés comunitario cuando proceda.
- Estudio de Integración Paisajístico cuando proceda.
- Estudio acústico conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.
- Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de ley que ampara dicha confidencialidad.
- Certificación de verificación documental (cuando esté prevista esta posibilidad en la ordenanza municipal).
- Copia digitalizada en soporte informático de la totalidad de la documentación técnica aportada en papel.
- Programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Plan de autoprotección para las instalaciones afectadas por el R. D. 393/2007, 23 marzo, que aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Documentación correspondiente para instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Copia del otorgamiento previo de autorizaciones o concesiones de dominio público.
- Copia de las autorizaciones o concesiones previas o formalización de otros instrumentos, exigidas por la normativa sectorial, o copia de su solicitud cuando estén en trámite (indicar cuáles en otra documentación).
- Documentación necesaria para la emisión del informe del artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- En los supuestos de modificación sustancial de una instalación o actividad que ya cuente con licencia ambiental, referencia específica a las partes y a los aspectos afectados por dicha modificación.